



Ayuntamiento de Íscar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS REINAS DE LAS FIESTAS DE ISCAR DE 2026.

BDNS:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Íscar (<http://iscar.sedelectronica.es/info.0>)

PRIMERO. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en estas bases las personas que hayan sido nominadas a ser designadas Reinas de las fiestas del año 2026, de acuerdo con lo establecido en las bases que rigen la convocatoria.

SEGUNDO. OBJETO

Ayudas económicas destinadas a sufragar los gastos en que hayan incurrido los sujetos que puedan adquirir la condición de personas beneficiarias.

TERCERO. BASES

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Íscar, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 27 de mayo de 2024, y las bases de la propia convocatoria.

CUARTO. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cuantía de 4.200,00 euros consignados en la aplicación 338.48000 del Presupuesto para el año 2026.

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

15 días hábiles desde el día siguiente en que tenga lugar la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Valladolid.

SEXTO. OTROS DATOS DE INTERÉS

Documentación: la prevista en las Bases de la Convocatoria y Anexos a la misma. Forma de pago: se abonará una vez justificada adecuadamente la subvención, en los términos previstos en la Convocatoria.

En Íscar, a cinco de mayo de dos mil veintiséis.- El Alcalde.- Fdo.: José Andrés Sanz González.

